

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		128.637.887
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		128.637.857
	01	Libre		128.637.857
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		128.637.887
21		GASTOS EN PERSONAL		109.880.436
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		16.549.607
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		202.562
	01	Al Sector Privado		66.258
	004	Premios y Otros	01	66.258
	09	A Unidades o Programas del Servicio		136.304
	029	Museo Histórico y Centro Cultural de Carabineros de Chile	02	136.304
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.005.252
	03	Vehículos		1.113.614
	04	Mobiliario y Otros		344.000
	05	Máquinas y Equipos		379.892
	06	Equipos Informáticos		135.925
	07	Programas Informáticos		31.821
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Las transferencias se realizarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá pagar los gastos de operación que requiera el Museo Histórico y el Centro Cultural, incluyendo gastos en bienes y servicios

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Formación y Perfeccionamiento Policial (03, 04, 05, 06)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

de consumo.

- 03 En el mes de enero del año 2026, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Formación de Carabineros "Alguacil Mayor Juan Gómez Almagro", Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibáñez del Campo", Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 04 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2025, Carabineros de Chile deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Oficiales "Del General Carlos Ibáñez del Campo", de la Escuela de Suboficiales "SOM Fabriciano González Urzúa" y de otros Centros de Formación de la Institución. Esta información deberá ser actualizada al término de cada semestre.
- 05 Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los siguientes informes:
- a) A más tardar al término del primer trimestre, el plan de capacitación sobre temáticas y aspectos multiculturales.
 - b) Semestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo, los gastos de capacitación de personal de la institución, en particular respecto de unidades de control de orden público, en materia de respeto a los Derechos Humanos.
- 06 También se podrán destinar parte de estos recursos, para que los programas de formación de Oficiales y Suboficiales de Carabineros de Chile incluyan capacitaciones especiales respecto a la adecuada y digna atención de víctimas de delitos sexuales.